

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

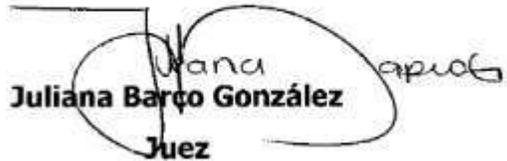
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00995 00**
Decisión Termina diligencia por sustracción de materia

Se incorpora al proceso la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, remitido por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios con la constancia secretarial que el inmueble objeto de la diligencia fue entregado voluntariamente por la parte demandada. En este orden de ideas, se termina solicitud de comisión para la diligencia de entrega de inmueble por incumplimiento al acuerdo conciliatorio por sustracción de materia.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 5 oct 2021</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d223f5b9ee3102bcf1329e1063687d70337c94eac32ea8e8d6e534f0a61d4d**

Documento generado en 04/10/2021 01:19:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>